



01 FEB 2016
 DIRECCION
 Reg. N°: Hora:

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
 N° 44 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 ENE 2016

VISTO:

El File del Ex – servidor **QUISPE COLQUE, GENARO**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

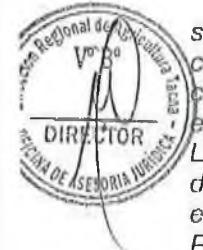
Que, de la revisión efectuado sobre actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y mediante Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 021-2015-OA/UPER-REM. Se precisa la conformidad de la incorporación, según al tiempo laborado para consolidar el otorgamiento de la Pensión Definitiva de Cesantía al Ex – Servidor Genaro Quispe Colque, Transferido del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA – Estación Experimental Agropecuaria La Agronómica Tacna a esta Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna;

Que, del análisis documentado en el presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura – Zona Agraria VII Tacna, en condición de obrero permanente, desde 01/02/1973 hasta 15/06/1977, continúa prestando servicios en Ministerio de Agricultura – Zona Agraria VII Tacna, en condición de Empleado Nombrado desde 16/07/1977 hasta 30/06/1981, luego continúa prestando servicios en el Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA – Estación Experimental Agropecuaria La Agronómica Tacna desde 01/07/1981 hasta 31/10/1991, teniendo la continuidad de sus servicios.

El indicado Ex – servidor Genaro Quispe Colque, cesa a solicitud con renuncia voluntaria al Decreto Supremo No. 049-91-PCM, en Nivel Remunerativo F-1, dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, servidor de la Administración Publica; por lo tanto, se infiere que el Sr. GENARO QUISPE COLQUE, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, mediante Resolución Directoral No.076-89-INIA-EEA-LAT en armonía a la Ley No. 25066 Artículo No. 27° y Decreto Legislativo No. 276;

Que, de conformidad al Artículo 27° de la Ley No, 25066, el cual precisa que los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, siempre que a la dación de dicha Ley, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 y Decreto Legislativo No. 276, o sea desde 26/02/1974 hasta 24/06/1989, fecha de la ejecución del mencionado dispositivo; por lo tanto, se infiere que el Sr. QUISPE COLQUE, GENARO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado, mediante Resolución Directoral No.076-89-INIA-EEA-LAT

Que, mediante Resolución Directoral No. 269-92-INIAA-OPER, se le otorgó Pensión Provisional de Cesantía con efectividad al 01/01/1992, en el Nivel Remunerativo F-1, con un ingreso mensual de S/. 119.44 Nuevos Soles.





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 411/ -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA**

FECHA: **28 ENE 2016**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No.788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución Directoral No. 269-92-INIAA-OPER. de fecha 30 de Octubre de 1992, en la parte considerativa reconocimiento de tiempo de servicios por (20) años (03) meses y (23) días del Sr.QUISPE COLQUE, GENARO, siendo la fecha de cese el 31/10/1991, en el Nivel Remunerativo F-1, Ex – servidor Transferido del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA – Estación Experimental Agropecuaria La Agronómica Tacna a esta Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna; debiendo establecerse **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NO NIVELABLE DE CESANTIA por (18) Años, (03) Meses y (25) Días** de servicios prestados al Estado, Reales y Efectivas, otorgar pensión a partir del 01/01/1992, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que tendrán carácter de pensión definitiva;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRUCTURACION PENSION MENSUAL DEFINITIVA NO NIVELABLE DE CESANTIA por (18) Años, (03) Meses y (25) Días de servicios prestados al Estado, su Otorgamiento Continuado de Pensión, Modificado a partir del 01/03/2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. QUISPE COLQUE, GENARO;

FACTOR	0.6083
TIEMP.SERV	18 - 03 - 25
NIV.REMUNER.	N - N
Pens. No Nivelable	36.32
Remun. Thomolog	-
Bonific. Familiar	3.00
Remun. Thomolog	-
Bonific. Ref y Mov.	5.01
Bonesp	
Fonavi DL. 25981	22.00
Bones DU	274.67
TOTAL	341.00





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 4/L/ -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 ENE 2016

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

EHFA/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Intersado
- Personal
- Oficina Control
- OCIGRT
- Archivol

GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. Nº 49 FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en estas oficinas

28 ENE 2016